



Ref.: Expte. N° 11-09-57219

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 01 de setiembre de 2009

**VISTO:**

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados, Mgter. Leila Andalle, para que se contrate bajo la modalidad de contrato profesional sin relación de empleo público, al Mgter. Ernesto Lucio Sbriglio, DNI 8.151.069;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 15/08, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Suscribir el contrato de profesional independiente sin relación de empleo público con el Mgter. Ernesto Lucio Sbriglio según modelo que corre a fs. 36/37 del expediente de referencia.

**Art. 2°.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Mgter. Ernesto Lucio Sbriglio entre el 21 de agosto de 2009 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

**Art. 3°.-** Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

**Art. 4°.-** Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 642 /2009**

Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas

DR. ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS